

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril 05 de 2021

Rad. 2017-0707

Conforme a lo solicitado, por secretaría requiérase por la forma más rápida e idónea al Curador ad-litem designado, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto. Adviértasele que el nombramiento es forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias como pecuniarias a que haya lugar. Art. 47-7 del CGP.

No obstante lo anterior, la secretaría acredite la entrega de la comunicación ordenada en el auto que precede a la nombrada MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 029

Hoy 2 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor .

75